

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 03 Septiembre de 2021

A despacho de la señora Juez, informando que se allega poder otorgado al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO por la parte de la demandada. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2017-533

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2174

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 03 Septiembre de 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO iniciado por **BANCO DAVIVIENDA** Contra **INDUSTRIAS PROSOY S.A.S.** se allega poder otorgado al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con C.C. 1.032.376.302 de Villavicencio Y T.P. 298.840 del C.S.J. para que represente a la parte demandante.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con C.C. 1.032.376.302 de Villavicencio Y T.P. 298.840 del C.S.J. para que represente a la parte demandante, para que actué conforme a las facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE



La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD
2017-533

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. **144** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 06 Septiembre de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a82f30d04029fba5e0f2ecb3f4e136a8ea4d01263f6aea2b6f19add547cc766

Documento generado en 02/09/2021 07:21:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**